

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO :CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.  
MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN  
RADICACION :2021-00080-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y la parte demandada, y siendo lo allí solicitado procedente al tenor del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por las partes, hasta el 25 de septiembre de 2021.
2. Tener como NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S. y MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN**, del auto que libró mandamiento ejecutivo No.222 de fecha 13 de mayo del 2021, desde la fecha de presentación del anterior escrito de conformidad con el inciso 1 del Art.301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <b>06 DE JULIO DEL 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>107</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--